

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPT E N° 733-476/2022.-

BR

DECRETO N°

1854

SAN SALVADOR DE JUJUY,

16 OCT 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el pago del adicional por tareas críticas en el nivel 2, a favor de la Lic. Dominga Faustina Prieto, CUIL N° 27-27883230-4, personal contratado, en la categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la U. de OR1 Ministerio de Salud quien cumple funciones de Enfermera en el Servicio de Guardia de Salud Mental en el Hospital Wenceslao Gallardo, por el periodo comprendido entre el 23 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 000333-S-2023, se tuvo por reconocido el adicional de mención a la Lic. Prieto, a partir del 23 de julio de 2020;

Que, obra informe de la Unidad de Sueldos del Ministerio de Salud, que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero de 2023, quedando pendiente de pago los periodos 2020/2022;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 733-476/2022, caratulado "SOLICITUD PAGO TAREAS CRITICAS PARA LA ENFERMERA UNIVERSITARIA: PRIETO DOMINGA F. PERSONAL CONTRATADO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024- Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
D.C. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY




CDE. A DECRETO N°


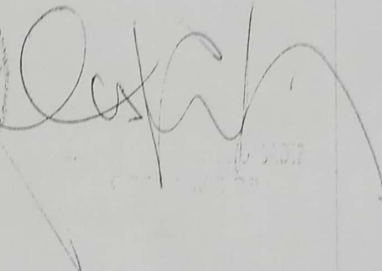
1854


S.-

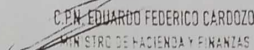
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3°: Regístrase. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

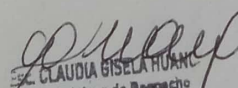


C.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.N. CLAUDIA GISELA RUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy